



# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCION DE ALCALDIA 261-10-2021-MPT

Talara, 29 de octubre de 2021

74899  
RECIBIDO  
12 NOV 2021  
08:34

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

### VISTO:

El Informe N° 318-10-2021-SGDU-MPT de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano sobre rectificación de apellido materno de copropietaria en el Título de Propiedad N° 2263; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Título de Propiedad N° 2263 de fecha 30 de diciembre 1993, la Municipalidad Provincial de Talara otorgó la propiedad del inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Dos de Febrero, Mz. D lote 41 a los señores VICTOR VASQUEZ RAMOS, con documento de identidad N° 03840652, y ESPERANZA GALAN BOILANGER, con documento de identidad N° 03840402;

Que, con escrito de fecha 14 de octubre de 2021 tramitado en el Expediente de Proceso N° 00015383, la señora ESPERANZA GALÁN BOULANGER comunica que en el Título de Propiedad N° 2263 existe un error al consignar su apellido materno como BOILANGER;

Que, el Título de Propiedad N° 2263 fue emitido conforme a las atribuciones de las municipalidades provinciales previstas en el artículo 70° de la entonces vigente Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, cuyo inciso 5) prescribía como tal "Prestar asistencia a los pobladores de los asentamientos humanos, establecidos conforme a ley dentro de su jurisdicción, para el saneamiento de su estructura físico-legal, hasta el otorgamiento del título de propiedad por el Concejo Provincial respectivo, y planificar otros nuevos, señalando en ambos casos las tasas y condiciones a cumplir por los beneficiarios";

Que, mediante Informe N° 175-10-2021-SGDU-OMT-MPT de fecha 26 de octubre de 2021, el servidor municipal Oscar Mogollón Torres comunica al Subgerente de Desarrollo Urbano que se ha verificado el error al consignar el apellido materno de la copropietaria como BOILANGER cuando lo correcto es ESPERANZA GALÁN BOULANGER. Por tanto, recomienda emitir la Resolución que formalice la rectificación del Título de Propiedad N° 2263, consignando correctamente el apellido materno de la copropietaria. Ante ello, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Desarrollo Urbano solicita se consigne el apellido de la copropietaria de manera correcta a través de una resolución rectificatoria;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error material referido al apellido materno de la copropietaria en el Título de Propiedad N° 2263, que no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de otorgar la propiedad del predio ubicado en la Mz. D lote N° 41 del Asentamiento Humano Dos de Febrero, a



VB  
SUBGERENCIA  
DE DESARROLLO  
URBANO  
TALARA



# Municipalidad Provincial de Talara

los señores VICTOR VASQUEZ RAMOS, con documento nacional de identidad N° 03840652 y ESPERANZA GALAN BOULANGER, con documento nacional de identidad N° 03840402; sin embargo, es necesario rectificarlo a efectos de consignar correctamente el apellido materno de la copropietaria ESPERANZA GALAN BOULANGER;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECTIFICAR de Oficio el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 2263 de fecha 30 de diciembre de 1993, que otorgó la propiedad del predio ubicado en la manzana "D" lote 41 del Asentamiento Humano Dos de Febrero, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura, en el sentido que el nombre y apellido correcto de la copropietaria es ESPERANZA GALÁN BOULANGER, identificado con documento nacional de identidad N° 03840402.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General

**ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial

Copias:  
Interesados  
Rentas  
GDT  
SGDU/UTIC  
ARCHIVO  
JFLT/medf